



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

# Gaceta Municipal

Órgano Informativo del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León



## Tercera Especial Mayo 2023

Información Pública



## Contenido

- ) Acuerdo Delegatorio •03
- ) 30 Proyectos Ganadores del Presupuesto Participativo 2022-2023 •09

---

La Gaceta Municipal es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos, de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales, de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, Centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, Número. 146, Tercera Especial de mayo de 2023. Puede consultarse en la página: <http://www.monterrey.gob.mx>  
Editor responsable: Ramiro Alvarez Acosta.



ACUERDO DELEGATORIO



“Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León”

Gobierno de  
—  
Monterrey

Contraloría Municipal

ACUERDO DELEGATORIO PARA EMITIR RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL RECURSO DE REVOCACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 211 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y EN EL ARTÍCULO 211 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LIC. MARÍA DE LOURDES WILLIAMS COUTTOLENC, CONTRALORA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 fracción II, antepenúltimo y último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 167, 199 fracción III, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 2 fracción XXI, 9 fracción II, 10, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2 fracción XXII, 9 fracción I, 10, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León; 89, 91, 92 fracción III, 94, 96, 101, 104 fracciones XIII, y XXV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 11, 14 fracción IV, incoh. e. y d., 15, fracción III, 47, 48 y 49, fracciones XIX, y XLI, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 2 fracciones XI, XIII y XXI, 4 y 5, fracciones X, y XIV del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, tengo a bien emitir el siguiente ACUERDO DELEGATORIO, en los términos subsiguientes:

CONSIDERANDOS:

I. Que, por disposición de los artículos 109 fracción III, antepenúltimo y último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 167, 199 fracción II, último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios cuentan con Órganos Internos de Control, con las facultades que determina la ley, entre otras: prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, así como para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

II. Que, por disposición de los artículos 89, 101 y 104, fracciones XIII, y XXV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 47, y 49, fracciones XIX, y XLI, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 2 fracciones XI, XIII, y XXI y 5, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal ejercerán las funciones que les asignen las leyes, los reglamentos municipales y disposiciones normativas; asimismo, la Contraloría Municipal es la dependencia encargada entre otras del control interno, y de conocer e investigar las

Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León  
Calle Miguel Hidalgo y Castillo, Poniente,  
Número 443, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León.  
Código Postal 64000. Teléfono: 81 8130 6465  
www.cmv.mty.gob.mx

Página 1 de 6



"Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León"

Gobierno  
de  
—  
Monterrey

Contraloría Municipal

conductas de los servidores públicos, que puedan constituir responsabilidades administrativas y aplicar las sanciones administrativas que correspondan en los términos de la Ley de la materia y los reglamentos municipales.

III. Que, por disposición de los artículos 94, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 48 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, y, 4 del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, cardinalmente para el despacho de los asuntos de su competencia la Contraloría Municipal contará con las direcciones de Fiscalización, de Control Interno e Investigación, de Transparencia, de Anticorrupción y la de Enlace Municipal. También contará con las coordinaciones y jefaturas necesarias para su correcto funcionamiento.

IV. Que, por disposición de los artículos 1 y 9 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, dicha Ley es de observancia general en toda la República, y tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación. Asimismo, son autoridades competentes para la aplicación de dicha Ley, los Órganos Internos de Control.

V. Que, por disposición de los artículos 1 y 9 fracción II, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, dicha Ley es de orden público, de observancia general en el Estado y tiene por objeto, en los términos señalados por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, determinar las competencias de las autoridades estatales y municipales, para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Público, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, o en situación especial, así como los procedimientos para su aplicación. Asimismo, son autoridades competentes para la aplicación de dicha Ley, los Órganos Internos de Control.

VI. Que, los artículos 210 y 211, fracción IV, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, instituyen: a) que los servidores públicos que resulten responsables por la comisión de faltas administrativas no graves en los términos de las resoluciones administrativas que se dicten conforme a lo dispuesto en el Título Segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por los Órganos internos de control, podrán interponer el recurso de revocación ante la autoridad que emitió la resolución dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación respectiva; y

Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León  
Calle Miguel Hidalgo y Costilla, Poniente,  
Número 443, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León,  
Código Postal 64000. Teléfono: 81 8130 6565  
monterrev.gob.mx

Página 2 de 6



"Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León"

Gobierno  
de  
—  
Monterrey

Contraloría Municipal

b) que, en el recurso de revocación desahogadas las pruebas, si las hubiere, el titular del Órgano interno de control o el servidor público en quien delegue esta facultad, dictará resolución dentro de los treinta días hábiles siguientes, notificándolo al interesado en un plazo no mayor de setenta y dos horas.

A continuación, las disposiciones invocadas:

DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS:

**Artículo 210.** *Los Servidores Públicos que resulten responsables por la comisión de Faltas administrativas no graves en los términos de las resoluciones administrativas que se dicten conforme a lo dispuesto en el presente Título por las Secretarías o los Órganos internos de control, podrán interponer el recurso de revocación ante la autoridad que emitió la resolución dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación respectiva.*

*Las resoluciones que se dicten en el recurso de revocación serán impugnables ante los Tribunales, vía el juicio contencioso administrativo para el caso del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, o el juicio que dispongan las leyes que rijan en esa materia en las entidades federativas según corresponda.*

**Artículo 211.** *La tramitación del recurso de revocación se sujetará a las normas siguientes:*

---

**IV.** *Desahogadas las pruebas, si las hubiere, las Secretarías, el titular del Órgano interno de control o el servidor público en quien delegue esta facultad, dictará resolución dentro de los treinta días hábiles siguientes, notificándolo al interesado en un plazo no mayor de setenta y dos horas.*

VII. Que los artículos 210 y 211, fracción IV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, instituyen: a) que los servidores públicos que resulten responsables por la comisión de Faltas administrativas no graves en los términos de las resoluciones administrativas que se dicten conforme a lo dispuesto en el Título Segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, por los Órganos internos de control, podrán interponer el recurso de revocación ante la autoridad que emitió la resolución dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación respectiva; y b) que, en el recurso de revocación

Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León  
Calle Miguel Hidalgo y Costilla, Poniente,  
Número 443, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León,  
Código Postal 64000, Teléfono: 81 8130 6565  
monterrev.oob.mx

Página 3 de 6



"Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León"

Gobierno  
de  
—  
Monterrey

Contraloría Municipal

desahogadas las pruebas, si las hubiere, el titular del Órgano interno de control o el servidor público en quien delegue esta facultad, dictará resolución dentro de los treinta días hábiles siguientes, notificándolo al interesado en un plazo no mayor de setenta y dos horas.

A continuación, las disposiciones invocadas:

DE LA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN:

*Artículo 210. Los Servidores Públicos que resulten responsables por la comisión de faltas administrativas no graves en los términos de las resoluciones administrativas que se dicten conforme a lo dispuesto en el presente Título por la Contraloría o los Órganos Internos de Control, podrán interponer el recurso de revocación ante la autoridad que emitió la resolución dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación respectiva.*

*Las resoluciones que se dicten en el recurso de revocación serán impugnables ante el Tribunal, vía el juicio contencioso administrativo que establece la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León.*

*Artículo 211. En la tramitación del recurso de revocación, la autoridad resolutora se sujetará a las normas siguientes:*

---

*IV.IV. Desahogadas las pruebas, si las hubiere, la Contraloría, el titular del Órgano interno de control o el servidor público en quien delegue esta facultad, dictará resolución dentro de los treinta días hábiles siguientes, notificándolo al interesado en un plazo no mayor de setenta y dos horas, término.*

VIII. Que, el artículo 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que, corresponde a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal Centralizada tramitar y resolver lo conducente en los asuntos de su competencia, y que, en el ejercicio de sus funciones, podrán delegar en los servidores públicos municipales que les estén subordinados, cualquiera de sus facultades administrativas, exceptuando aquellas que, por disposición de carácter general, deban ser ejercidas directamente por aquéllos, en todo caso, la delegación deberá preverla el reglamento municipal.

Que, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León, en el artículo 11, dispone que corresponden a las personas titulares de las

Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León  
Calle Miguel Hidalgo y Coetilia, Poniente,  
Número 443, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León,  
Código Postal 64000. Teléfono: 81 8130 6565  
monterrey.aob.mx

Página 4 de 8



"Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León"

Gobierno  
de  
—  
Monterrey

Contraloría Municipal

dependencias de la Administración Pública Municipal las responsabilidades, facultades y funciones que les confiere la Ley de Gobierno Municipal, las demás disposiciones legales, así como a las que se refiere el citado reglamento; que, a las personas titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal les corresponde originalmente el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero podrán delegar en las personas subalternas las facultades consignadas salvo aquellas que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las leyes, los reglamentos o las resoluciones del Ayuntamiento dispongan que deberán ser ejercidas directamente por ellos; y, que la delegación de facultades podrá hacerse mediante acuerdo que surtirá efectos legales a partir de su publicación en la tabla de avisos de la dependencia, Gaceta Municipal, o lo que disponga el propio documento, el que será incorporado en el portal de internet del Gobierno Municipal.

Que, el Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 5 fracción X, dispone que, la persona titular de la Contraloría Municipal para la mejor distribución y desarrollo de sus atribuciones, podrá delegar facultades a servidores públicos subalternos.

IX. Que, de los artículos 210 y 211, fracción IV, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 210 y 211, fracción IV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, detallados en los considerandos VI y VII, que anteceden, es de advertirse que, el dictado de la Resolución y notificación que recae al Recurso de Revocación, es de aquellas que puede ser delegable, es que a fin de hacer más expedito el dictado de dicha resolución y notificación se considera oportuno la delegación de facultades.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto y fundado se tiene a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO. Se delega a la persona Titular de la Dirección de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, Lic. Luis Raúl Gutiérrez Zapien, la facultad instituida en el artículo 211 fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inherente al dictado de la Resolución y notificación que recae al Recurso de Revocación.

SEGUNDO. Se delega a la persona Titular de la Dirección de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, Lic. Luis Raúl Gutiérrez Zapien, la facultad instituida en el artículo 211 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, inherente al dictado de la Resolución y notificación que recae al Recurso de Revocación.

Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León  
Calle Miguel Hidalgo y Costilla, Poniente,  
Número 443, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León,  
Código Postal 64000. Teléfono: 81 8130 6585  
monterrey.cob.mx

Página 5 de 6



"Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León"

Gobierno  
de  
—  
Monterrey

Contraloría Municipal

TERCERO. La delegación de facultades materia del presente, no excluye el ejercicio directo por la suscrita, en términos de lo previsto en el artículo 5 fracción X, del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. La persona Titular de la Dirección de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, Lic. Luis Raúl Gutiérrez Zapien, sobre la cual recae la presente delegación deberá rendir cuentas mensualmente a la suscrita de la delegación ejercida.

QUINTO. En el ejercicio de las facultades delegadas, deberá observar estrictamente las disposiciones legales aplicables al caso, a fin de salvaguardar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, transparencia, eficacia, y eficiencia que rigen el servicio público.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Delegatorio de Facultades, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Monterrey.

SEGUNDO. Para fines de difusión inmediatamente a que sea publicado en la Gaceta Municipal, publíquese el presente Acuerdo Delegatorio, en la Tabla de Avisos de la Contraloría Municipal, ubicada Calle Miguel Hidalgo y Costilla, Poniente, Número 443, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, inmediatamente a que sea publicado en la Gaceta Municipal, el presente acuerdo, incorpórese en el portal de internet del Gobierno Municipal

Así con fundamento en las disposiciones legales anteriormente citadas lo acuerda y firma, la Lic. María de Lourdes Williams Couttolenc, Contralora Municipal del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a 18 dieciocho de mayo de 2023 dos mil veintitrés.

LA C. CONTRALORA MUNICIPAL  
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

LIC. MARÍA DE LOURDES WILLIAMS COUTTOLENC.



Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León  
Calle Miguel Hidalgo y Costilla, Poniente,  
Número 443, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León,  
Código Postal 64000. Teléfono: 81 8130 5555  
monterrey.aob.mx

Página 5 de 6





## 30 PROYECTOS GANADORES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022-2023

*“Cero tolerancia a la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes”*



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

**Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto**

Monterrey, N.L. a 17 de mayo de 2023

**Asunto:** Proyectos ganadores del Presupuesto Participativo del año 2023.

“Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León”

**CIUDADANAS Y CIUDADANOS  
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L.  
P R E S E N T E.-**

**DRA. CINTIA SMITH, SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto en los artículos 113, 114, y 115 fracciones XXIII y XLIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, y objetivos 5.1, 5.2, estrategia 5.1.1, 5.2.2, líneas de acción 5.1.1.1, 5.2.2.1 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, hago de su conocimiento que esta Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto a través de la Dirección de Participación Ciudadana llevó a cabo el Segundo Presupuesto Participativo del municipio de Monterrey, mediante el cual la ciudadanía presentó sus propuestas de proyecto para su sector en la plataforma [decidimos monterrey gob.mx](https://decidimosmonterrey.gob.mx), y se anunció el resultado de los 30 proyectos ganadores, mismos que a continuación se describen:

Número	Proyecto	Sector
1	Ancladores y Plazas.	Burócratas.
2	Escalinata con pasamanos.	Campaña Atamira.
3	Vida y rehabilitación para el Parque Centrika.	Centrika.
4	Cámaras de Seguridad Jardín España.	Chapultepec.
5	Renovando mi colonia.	CROC y Gloria Meridiana.
6	Cumbres 5 Sector C Más Iluminación.	Cumbres Vista Hermosa y Cumbres Norte.
7	Rehabilitación Parque la Estrella.	Distrito Norte y Niños Heroes.
8	Cisternas para salvar áreas verdes.	Distrito Iec-Roma Sur-Country.
9	Parque Puente Ruiz.	Edison Industrial.

Pabellón M, edificio Oscarpo  
Melchor Ocampo #130, Centro de Monterrey  
Piso 4, N.L., C.P. 64000 T. 81 2474 3760  
[monterrey.gob.mx](https://monterrey.gob.mx)



*“Cero tolerancia a la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes”*



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto

Monterrey, N.L. a 17 de mayo de 2023

**Asunto:** Proyectos ganadores del  
Presupuesto Participativo del año 2023.

“Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León”

Número	Proyecto	Sector
10	Proyecto de iluminación y mejora de parques para el fraccionamiento Residencial Vistancia 1er Sector.	El Uro- Los Cristales- La Bola- El Barro.
11	Rehabilitación Parque de entrada a la colonia Mirador Residencial.	Fundadores- Las Torres- Las Brisas.
12	Seguridad, alumbrado y señalización.	La Alianza
13	Banquetas seguras Avenida La Luz y Antiguo Camino a Villa de Santiago.	La Estanzuela.
14	Lamparas luminarias, pintura, bordes y poda de árboles.	Loma Larga- Independencia.
15	Remodelación Plaza Eulalio González PIPORRO con espacio Cultura, Colonia Mitras Centro.	Médico Gonzalitos y Obispado.
16	Recuperación del espacio Penny Riel y Félix U. Gomez.	Moderna- Churubusco.
17	Rehabilitación Parque Cedro Residencial Real Cumbres 1er Sector.	Puerta de Hierro y Cumbres Elite.
18	Proyecto Alameda: Reactivación del espacio público, emblemático y vivo de la Ciudad.	Purísima Alameda-Centro- Fundidora.
19	Reactivación del parque de la niñez.	San Ángel.
20	Canal Pluvial Unicornio.	San Bernabé.
21	Renovación de PLAZA GANSOS en el 3er Sector de Colinas de San Jerónimo.	San Jerónimo, Santa María y El Carmen.
22	Renovación de malla ciclónica por mal estado en límite Río La Silla.	Satélite Mederos.
23	Col. Sierra Ventana su gente y sus alrededores.	Sierra Ventana.
24	Drenaje Pluvial Calle Orto y Canal de Aztán	Solidaridad.

Pabellón M, edificio Ocampo  
Melchor Ocampo #130, Centro de Monterrey  
Piso 4, N.L., C.P. 64000 T. 81 2474 9780  
monterrey.gob.mx



*“Cero tolerancia a la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes”*



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto

Monterrey, N.L. a 17 de mayo de 2023

**Asunto:** Proyectos ganadores del  
Presupuesto Participativo del año 2023.

“Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León”

Número	Proyecto	Sector
25	Restauración de pavimento y drenaje, Colonia Francisco I. Madero.	Tierra y Libertad.
26	Obstáculos de Peligro.	Topo Chico y Penitenciana.
27	Vecinos Unidos Unidad Modelo.	Unidad Modelo y Valle de Santa Lucía.
28	Movilidad segura y digna para peatones sobre Camino a Valle Alto, fase 2.	Valle Alto.
29	Remodelación Parque Misión Cumbres.	Valle de Infonavit y Valle Verde.
30	Remodelación del Centro Comunitario Intercultural Otomí de la colonia Lomas Modelo Ampliación Norte.	Villa Mitras.

Para el seguimiento de los proyectos podrán consultar en la plataforma [decidimos.monterrey.gob.mx](http://decidimos.monterrey.gob.mx)

**ATENTAMENTE**

**DRA. CINTIA SMITH**  
**SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO**  
**DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**SECRETARÍA DE INNOVACIÓN  
Y GOBIERNO ABIERTO**  
Oficina del Secretario

Pabellón M, edificio Ocampo  
Melchor Ocampo #130, Centro de Monterrey  
Piso 4, N.L., C.P. 64000 T. 81 2474 9760  
[monterrey.gob.mx](http://monterrey.gob.mx)